



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 299-2021-UNAM**

Moquegua, 11 de junio de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 111-2021-VIPAC-CO/UNAM del 24.03.2021, el Informe N° 0292-2021-OPP- UNAM del 24.03.2021; Informe N° 256-2021-UP-OPP/UNAM del 24.03.2021, Informe N° 070-2021-UPM-OPEP/UNAM del 24.03.2021, Memorando Múltiple N° 23-2020-VIPAC/CO/UNAM del 22.03.2021, Informe Legal N° 195-2021-OAJ/CO/UNAM del 24.03.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 23-2020-VIPAC/CO/UNAM del 22.03.2020 el Vicepresidente Académico solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la opinión Técnica y Legal del “Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Que, a través del Informe Legal N° 195-2021-OAJ-CO/UNAM del 24.03.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina favorable para la aprobación del Plan de Capacitación en Inducción Virtual para Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua”; y señaló que el citado Plan de Trabajo, no presenta la estimación presupuestaria, ya que en su contenido estipula que demandará el presupuesto de S/. 300.00 soles, por lo que resulta necesario considerar el presupuesto, y en consecuencia se otorgue la disponibilidad presupuestal por parte de la Unidad de Presupuesto. Por las consideraciones expuestas opina que el Plan de capacitación e inducción virtual para estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua” se encuentra alineada a la normatividad legal vigente; debiendo por consiguiente, elevar los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación, previo a ello, se recomendó requerir de informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 070-2021-UPM- OPEP/UNAM del 24.03.2021 el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento opina favorable al “Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua” presentado por la Vicepresidenta Académica, por estar articulado con el objetivo estratégico Institucional OEL.01 Mejorar la formación académica para los estudiantes universitarios, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 256-2021-UP-OPP/UNAM del 24.03.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad de Moquegua la disponibilidad presupuestal favorable a la aprobación de “Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto de S/. 300.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0292-2021-OPP- UNAM del 24.03.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico la opinión favorable al Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, al estar articulado a los objetivos estratégicos institucionales del PEI 2020-2022, por lo que se debe continuar con el trámite y se apruebe mediante acto resolutivo. Asimismo indico que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de la Meta 00014, para el financiamiento del Plan, por un monto de S/. 300.00. soles.

Que, con Oficio N° 111-2021-VIPAC-CO/UNAM del 24.03.2021 el Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta del Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua” para su aprobación y determinación final.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el “Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua”, el cual consta de seis (6) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de seis (06) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL